



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 238 -2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 02 OCT. 2020

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe N° 190-2020-GRPPAT de fecha 29 de setiembre del 2020 mediante los cuales la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación respectivamente emiten opinión favorable y consideran procedente corregir el error material contenido en las Resoluciones Ejecutivas Regionales.

#### CONSIDERANDO:

Que, en el Numeral 41.2 del Artículo 41. De la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" precisa sobre la aplicación de los modelos, formatos y fichas aplicables a los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales; están establecidos en el Anexo de la citada Directiva y se encuentran publicadas en el portal institucional del MEF ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe));

Que, de acuerdo al numeral 1, artículo 210°, Capítulo I del Título III del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General dispone lo siguiente: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante los documentos del visto la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación consideran necesarios corregir el error material contenido en las Resoluciones Ejecutivas Regionales;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°258-2019-GRJ/GR; y contando con las Visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Dirección Regional de Administración y Finanzas;



CG - GRJ	
DOC. Nº	4334712
EXP. Nº	2967210



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** por error material contenido en las Resolución Ejecutiva Regional N°138-2020-GRJ-JUNIN/GR de fecha 19 de junio del 2020 de acuerdo al detalle siguiente:

**Resolución Ejecutiva Regional N°138-2020-GRJ-JUNIN/GR**

**DICE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la modificación presupuestal por la Transferencia de Partidas de acuerdo a lo establecido en el FE DE ERRATAS del Decreto de Urgencia N°065-2020 que forma parte de la presente resolución.

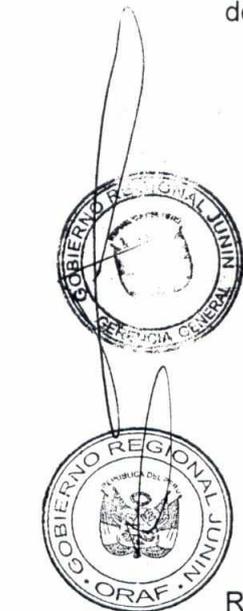
**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante FE DE ERRATAS al Decreto de Urgencia N°065-2020, por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 362,588.00) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Mantener subsistente todos los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N°138-2020-GRJ-JUNIN/GR de fecha 19 de junio del 2020, en atención a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 OCT. 2020

  
Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARÍA GENERAL